

RESOLUCIÓN 1128 DE 2017

(mayo 5)

Diario Oficial No. 50.235 de 16 de mayo de 2017

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la emisión de la estampilla “Homenaje al sesquicentenario del natalicio del poeta Julio Flórez”.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009 y el artículo [19](#) del Decreto número 2618 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3o del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, indica que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos;

Que el numeral 8 del artículo [19](#) del Decreto número 2618 de 2012, preceptúa que es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definir e implementar procesos y procedimientos para la emisión y custodia de estampillas que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal;

Que mediante comunicación con radicado MinTIC número 797992 del 25 de enero de 2017 la doctora Margarita Macías Ramos, en su condición de Directora Ejecutiva de la Casa Museo Julio Flórez solicitó la emisión de una estampilla conmemorativa del sesquicentenario del natalicio del poeta Julio Flórez;

Que el señor Julio Flórez, nació el 22 de mayo de 1867, en el municipio de Chiquinquirá, departamento de Boyacá, y murió el 7 de febrero de 1923 en el municipio de Usiacurí departamento de Atlántico;

Que mediante Decreto número 000013 de 2017 se declaró el año 2017 como el “año Julio Flórez”, teniendo en cuenta que su poesía denota un alto grado de romanticismo y sensibilidad que a la vez expresa contundencia literaria en sus versos originales, con rima precisa y un tanto musical, cuya lectura despierta sentimientos de amor y desencanto en los seguidores de su obra. Su producción poética está constituida por once extraordinarios libros que resaltan el imaginario de la vida social colombiana de finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX;

Notas del Editor

Decreto 13 de 2017 no publicado en el Diario Oficial

Que la Fundación para la Corporación y el Progreso del municipio de Usucurí (Coprous), es la entidad que viene desarrollando acciones estratégicas para que todos los públicos conozcan la producción literaria del poeta Julio Flórez;

Que mediante comunicación con radicado MinTIC número 809552 del 9 de marzo de 2017 la Directora Ejecutiva de la casa museo del poeta Julio Flórez, doctora Margarita Macías Ramos, presentó ante este Ministerio el plan de consumo para el material filatélico correspondiente;

Que por las razones anteriormente expuestas y con fundamento en lo establecido en el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, se considera viable aprobar la emisión postal denominada “Homenaje al sesquicentenario del natalicio del poeta Julio Flórez”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión de la estampilla denominada: “Homenaje al sesquicentenario del natalicio del poeta Julio Flórez”.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial la producción de estampillas de que trata el artículo [1](#)o de esta resolución, en la anualidad 2017, cantidad y valor que será determinado de acuerdo a las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de mayo de 2017.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DAVID LUNA SÁNCHEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)



logo